



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 10 de agosto de 2023.

Número 96

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4499.- Expediente Número 00373/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4624.- Expediente Número 00238/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
EDICTO 4500.- Expediente Número 00555/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4625.- Expediente Número 00284/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción Pro-Forma Sobre Firma de Escritura.	13
EDICTO 4501.- Expediente Número 00642/2023, relativo al Juicio Testamentario.	3	EDICTO 4626.- Expediente Número 00180/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	13
EDICTO 4502.- Expediente Número 00393/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4627.- Expediente Número 00295/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4503.- Expediente Número 00396/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4628.- Expediente Número 141/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	16
EDICTO 4504.- Expediente Número 00581/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4629.- Expediente Número 01072/2022; relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	16
EDICTO 4505.- Expediente Número 00950/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4630.- Expediente Número 00081/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Alimentos.	17
EDICTO 4506.- Expediente Número 00358/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 4631.- Expediente Número 00067/2021, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad.	17
EDICTO 4507.- Expediente Número 00618/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4632.- Expediente Número 00060/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura	18
EDICTO 4508.- Expediente 00436/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4633.- Expediente Número 00992/2013, relativo al Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 4509.- Expediente Número 00088/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4693.- Expediente Número 00691/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 4510.- Expediente Número 00429/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4694 Expediente Número 00762/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 4511.- Expediente Número 01017/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4695.- Expediente Número 00823/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4512.- Expediente Número 00377/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 4696.- Expediente Número 00902/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4516.- Expediente Número 00249/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 4697.- Expediente Número 00753/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4518.- Expediente Número 00489/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam.	9	EDICTO 4698.- Expediente Número 00793/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4621.- Expediente Número 00054/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	EDICTO 4699.- Expediente Número 00831/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4622.- Expediente Número 00140/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11		
EDICTO 4623.- Expediente Número 00140/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4700.- Expediente Número 00022/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4728.- Expediente Número 00766/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4701.- Expediente Número 00591/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4729.- Expediente Número 00261/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4702.- Expediente Número 0636/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4730.- Expediente Número 00608/2023; relativo a la Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 4703.- Expediente Número 00650/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4731.- Expediente Número 00809/2023; relativo a la Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 4704.- Expediente Número 00701/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4732.- Expediente Número 00359/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4705.- Expediente Número 00536/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4733.- Expediente Número 00349/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4706.- Expediente Número 00650/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 4734.- Expediente Número 00396/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4707.- Expediente Número 00524/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 4735.- Expediente Número 00248/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4708.- Expediente Número 00682/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 4736.- Expediente Número 00057/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4709.- Expediente Número 00693/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 4737.- Expediente Número 00071/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4710.- Expediente Número 00705/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 4738.- Expediente Número 00142/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4711.- Expediente Número 00563/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 4739.- Expediente Número 00404/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4712.- Expediente Número 00012/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4740.- Expediente Número 00465/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4713.- Expediente Número 00662/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4741.- Expediente Número 00467/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4714.- Expediente Número 00671/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4742.- Expediente Número 00494/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4715.- Expediente Número 00555/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4743.- Expediente Número 00511/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4716.- Expediente Número 00622/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4744.- Expediente Número 00524/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4717.- Expediente Número 00952/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4745.- Expediente Número 00222/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4718.- Expediente Número 00965/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 4746.- Expediente Número 00300/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4719.- Expediente Número 00786/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 4747.- Expediente Número 00487/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 4720.- Expediente Número 00788/2023, relativo al Doble Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 4748.- Expediente Número 364/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	32
EDICTO 4721.- Expediente Número 00794/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25		
EDICTO 4722.- Expediente Número 00815/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	26		
EDICTO 4723.- Expediente Número 00865/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 4724.- Expediente Número 00600/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 4725.- Expediente Número 00936/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 4726.- Expediente Número 00943/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 4727.- Expediente Número 00749/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha (18) dieciocho de abril del dos mil veintitrés, radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARNULFO LEÓN ALEGRÍA, denunciado por los C.C. SOCORRO CARRILLO REYES, EDGAR LEÓN CARRILLO Y DALMA EUNICE LEÓN CARRILLO, bajo el Número 00373/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 22 de abril de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

4499.- Agosto 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha cinco de junio de dos mil veintitrés, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO GARCIA SOTO, denunciado por NORA ELBA GARCIA MEDINA Y ELOÍSA MEDINA SANTIAGO, bajo el Número 00555/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES DE diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 05 de junio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4500.- Agosto 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de junio del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00642/2023, relativo al Juicio Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN GÓNGORA NAH, y así mismo Juicio Intestamentario a bienes de CARLOS MANUEL BRICEÑO CANTO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 de junio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

4501.- Agosto 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00393/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA SALMAN ÁLVAREZ, quien falleció el 16 dieciséis de marzo de dos mil veintidós en Tampico, Tamaulipas, denunciado por FABIOLA GONZÁLEZ SALMAN, GIOCONDA GONZÁLEZ SALMAN, VANESSA GONZÁLEZ SALMAN Y SAHIRA GONZÁLEZ SALMAN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 26 de abril de 2023.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

4502.- Agosto 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas, por auto de fecha 24 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00396/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIA ÁNGELA ARIAS GÓMEZ, quien falleció el 27 de enero de 2008 dos mil ocho, en el Distrito Federal, denunciado por NIEVES DE LOS ÁNGELES EGUILLETA ARIAS, JOSE LUIS EGUILLETA ARIAS, Y EMILY CASTILLO EGUILLETA en su carácter de albacea de ELVIA EMILIA EGUILLETA ARIAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 26 de abril de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Secretaria Proyectista habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, C. LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.

4503.- Agosto 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha (12) doce de Junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00581/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FEDERICO SOLANO RODRÍGUEZ Y/O FEDERICO SOLANO, quien falleció el (02) dos de mayo del año dos mil veintiuno, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CRISTINA SOLANO TORRES, ESPERANZA SOLANO TORRES, EVELIO SOLANO TORRES, FELIPE DE JESÚS SOLANO TORRES, LUDOVICA SOLANO TORRES Y SAÚL SOLANO TORRES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación

del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 13 de junio de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

4504.- Agosto 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (27) veintisiete de junio de dos mil veintitrés (2023), en los autos del Expediente 00950/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por FERNANDO MANZUR NADER, en contra de ARTURO ROMO GÓMEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación.

Inmueble predio urbano con las siguientes características: terreno y construcción consistente en fracción restante de las dos fracciones del lote cuarenta y seis de los Antiguos Ejidos de Tampico, Tamaulipas, que forman un solo cuerpo con superficie de mil trescientos noventa y dos metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas bajo el folio real Finca Urbana 13679 de Tampico, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: en cincuenta y un metros, treinta centímetros, con terrenos del seminario; AL SUR: en cincuenta y un metros, dos centímetros, con lotes tres y cuatro; AL ESTE: en veinte metros con la calle Naranjos; AL OESTE: en treinta y siete metros, cincuenta centímetros con la Escuela Normal Superior del Sur de Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, para el Periódico Oficial del Estado y para el Juzgado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales en el Segundo Distrito Judicial.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (30) TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$8'400,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 30 de junio de 2023.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

4505.- Agosto 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 20 de abril del año en curso, así como auto diverso de fecha 09 de junio del año 2023, ordenó la radicación del Expediente 00358/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JUANA ELVIRA COBOS SAINT ANDRÉ, denunciado por C.C. MARÍA DEL ROSARIO COBOS SAINT ANDRÉ, FAUSTINO SÁNCHEZ DE LEÓN, MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ DE LEÓN, JOSE REFUGIO SÁNCHEZ DE LEÓN, ÁNGEL GÓMEZ COBOS, MARÍA DOLORES GÓMEZ COBOS, MARÍA ROCÍO SÁNCHEZ DE LEÓN, ROSA MARÍA GÓMEZ COBOS, PEDRO GÓMEZ COBOS, JUAN FRANCISCO CRUZ OLVERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de junio de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4506.- Agosto 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 03 de julio de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de junio del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00618/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LIDIA LUGO GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4507.- Agosto 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 00436/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS ADRIÁN CÁRDENAS GONZÁLEZ, denunciado por JOSEFA ADELA CÁRDENAS GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4508.- Agosto 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de junio de dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente Número 00088/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por CKD ACTIVOS 8" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. ISMAEL TLAXCALTECO VÁSQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien

inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 13, manzana 98, calle Once, número 625, del Fraccionamiento Vista Hermosa Sección II de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 7.25 m con calle 11, AL SUR 7.25 m con lote 32, AL ORIENTE 17.00 m con lote 14, AL PONIENTE 17.00 m con lote 12.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 100537, a nombre del C. ISMAEL TLAXCALTECO VÁSQUEZ; del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de \$681,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$90,800.00 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador al correo electrónico correspondiente; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro se enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado

Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de junio del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

4509.- Agosto 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente Número 00429/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por CKD ACTIVOS 8", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. JESÚS HEDILBERTO VÁSQUEZ TAMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Punta los Órganos número 140, lote 25, manzana 72, del Fraccionamiento Puerta del Sol, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 17.00 metros lineales con lote 26, AL SUR, en 17.02 metros lineales con calle Punta El Potosí, AL ESTE, en 6.75 metros lineales con calle Punta Los Órganos, AL OESTE en 6.00 metros lineales con lote 24.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 209537, a del municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de \$674,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUARTO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$449,333.32 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del

artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$89,866.66 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de las audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador al correo electrónico correspondiente; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro se enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es la Ciudad Judicial Reynosa, ubicada en Avenida Pemex Oriente s/n, Colonia Puerta del Sol, Código Postal 88736.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de junio del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA
4510.- Agosto 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de junio de dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente Número 01017/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por CKD ACTIVOS 8" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. RAMÓN GÓMEZ ESPINOSA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada San Francisco, número 122, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III con residencia en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 14.00 m con lote 13, AL ESTE 6.50 m con Privada San Francisco, AL SUR 14.00 m con lote 15, AL OESTE 6.50 m con lote 33.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 251050, a nombre del C. RAMÓN GÓMEZ ESPINOSA; del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$386,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$37,333.33 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la

diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador al correo electrónico correspondiente; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro se enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de junio del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

4511.- Agosto 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00377/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA DOLORES SALOMÓN VILLANUEVA, denunciado por ZENILU KELANY ZAPIEN SALOMÓN, ZAIDA ZAPIEN SALOMÓN, ZULEIDA ZAPIEN SALOMÓN, ZELIDETH ZAPIEN SALOMÓN, FÁTIMA AIDEE MUÑOZ SALOMÓN, AIDA

MARÍA MUÑOZ SALOMÓN, IVETT YOLANDA SALOMÓN BARRIOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".-

4512.- Agosto 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 29 de junio de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha (21) veintiún días del mes de junio del presente año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00249/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE RUBÉN TOVAR LUMBRERAS, en contra DE JORGE ALBERTO VARELA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

100% (cien por ciento) del bien inmueble identificado como Finca Número 27081, ubicado en el municipio de Victoria, terreno urbano calle Isabel La Católica, número 105, Conjunto Habitacional Las Américas, lote 3, manzana 10, con una superficie de 162.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 18.88 metros con lote 2, AL SUR 19.23 metros con lote 4, AL ESTE 8.50 metros con lote 16, AL OESTE 8.51 metros con calle Isabel La Católica, construcción 55.00 m2, Clave Catastral 01-01-14-599-025; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$823,760.00 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la

que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% de la tasación conforme lo dispone el citado numeral aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", C. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

4516.- Agosto 1, 3 y 10.-3v3.

E D I C T O

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (29) veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00489/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. MARÍA CRISTINA GARCÍA CRUZ, a fin de acreditar que se encuentra en posesión del bien inmueble que se identifica como Fracción Noreste del solar ubicado en la calle Juárez, número 208, colonia Rodríguez de Tampico, Tamaulipas con superficie de 135.00 (ciento treinta y cinco) metros cuadrados.- El cual dice poseer el la C. MARÍA CRISTINA GARCÍA CRUZ, de forma pacífica, continua, pública, y de buena fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo fijando avisos en la Oficina Fiscal de ciudad Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de ciudad Tampico, Tamaulipas y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas; en cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de junio de 2023.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

4518.- Agosto 1, 10 y 22.-2v3.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00054/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Ciudadanos Licenciados, ISRAEL LEDEZMA PEREZ Y JOSE LUIS LÓPEZ VÁZQUEZ, en contra de los Ciudadanos SERGIO GALLEGOS MARTÍNEZ Y BETXIDE GUADALUPE PEREZ DEL ÁNGEL, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (25) veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos que pueden identificarse como un título de crédito denominado pagare, suscrito por la Ciudadana BETXIDE GUADALUPE PEREZ DEL ÁNGEL, en su carácter de "Deudora Principal", y por el Ciudadano SERGIO GALLEGOS MARTÍNEZ, en su carácter de "Aval", por la cantidad de \$157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en favor de la Ciudadana BEATRIZ ANGÉLICA CUEVAS MARTÍNEZ; copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal, Clave Única de Registro de Población, Credencial de Elector y Cédula Profesional Número 10762591 a nombre del Ciudadano Licenciado ISRAEL LEDEZMA PEREZ; copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal, Clave Única de Registro de Población, Credencial de Elector y Cédula Profesional número 3890195 a nombre del Ciudadano Licenciado JOSE LUIS LÓPEZ VÁZQUEZ.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos Licenciados JOSE LUIS LÓPEZ VÁZQUEZ E ISRAEL LEDEZMA PEREZ, en su Carácter de Endosatarios en Procuración de la Ciudadana BEATRIZ ANGÉLICA CUEVAS MARTÍNEZ, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de la Ciudadana BETXIDE GUADALUPE PEREZ DEL ÁNGEL, en su carácter de "Deudora Principal", quien tiene su domicilio en calle Francisco Javier Mina, número 205 Poniente, entre las calles Revolución y Reforma, colonia Revolución Verde, C.P. 89518, Ciudad Madero, Tamaulipas; y del Ciudadano SERGIO GALLEGOS MARTÍNEZ, en su carácter de "Aval" quien tiene su domicilio en calle Rafael Puente número 102, entre las calles Palmas y Jesús Pérez, colonia Jesús Luna Luna, C.P. 89514, Ciudad Madero, Tamaulipas; a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal, mas accesorios legales que se le reclaman en los incisos a), b), c) d) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00054/2023, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1,5,150,151,152,154,170, 171,173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva Propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que

refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Asimismo se les tiene a los promoventes señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Dr. Antonio Matienzo número 107 Norte, entre las calles Emilio Carranza y Altamira, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, y por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que sean de notificación personal a través de su correo electrónico israel_lp@hotmail.com.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma

gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del

Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate o directamente ante la Oficialía Común de Partes de este Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto Quinto, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (23) veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado de manera electrónica el día veintiuno de Junio de dos mil veintitrés, signado por

el Ciudadano Licenciado Israel Ledezma Pérez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00054/2023, visto su contenido y, en atención a que la demandada, la Ciudadana BETXIDE GUADALUPE PÉREZ DEL ÁNGEL, No Vive en el domicilio proporcionado por la parte actora en su escrito de promoción, como consta en el acta Actuarial de fecha quince de febrero de la presente anualidad; de igual manera, se desprende que de los informes rendidos a las diversas autoridades administrativas de la Zona Conurbada que comprenden Tampico, ciudad Madero y Altamira, no se encontró un nuevo domicilio en el que se pueda localizar a la hoy demandada; por lo que, por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a la Ciudadana BETXIDE GUADALUPE PÉREZ DEL ÁNGEL, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de junio de dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4621.- Agosto 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. MAXIMINO CISNEROS MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (17) diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00140/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JOAQUÍN MUÑIZ ORTIZ, en contra del C. ROSA MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en

cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

A.- La declaración a través de la sentencia que dicte este Juzgado que se ha consumado y el suscrito JOAQUÍN MUÑIZ ORTIZ ha adquirido la propiedad por virtud de la Prescripción por haber poseído por más de cinco años el bien ubicado en calle España manzana 67 lote 5 de la colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas el cual tiene una superficie de 161.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros lineales con lotes 6, AL SUR en 8.10 metros lineales con calle España, AL ESTE en 20.00 metros lineales con lote 7, AL OESTE en 20.00 metros lineales con el lote 3.

B).- Se ordene la inscripción que deberá realizar el Registro Público de la Propiedad una vez realizada la protocolización necesaria y se de baja como propietario de la fracción o lote que se ubica en calle España, Finca 35799 manzana 67 lote 5 colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas con los siguientes datos de inscripción Sección 1, Legajo 2671, Número 133507 de fecha 19 de diciembre de 1996 a la C. ROSA MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ Y MAXIMINO CISNEROS MARTÍNEZ y se inscriba al Suscrito JOAQUÍN MUÑIZ ORTIZ como propietario de dicha fracción o lote en el Registro Público de la Propiedad.

C).- Se ordene la escrituración del predio descrito.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán, además, en la puerta del Juzgado; se comunicará al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- En este caso, si esta Juzgadora por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 06 de junio de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos. LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

4622.- Agosto 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. ROSA MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (17) diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00140/2022,

relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JOAQUÍN MUÑOZ ORTIZ, en contra del C. ROSA MARÍA PEREZ HERNANDEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcribe:

A.- La declaración a través de la sentencia que dicte este juzgado que se ha consumado y el suscrito JOAQUÍN MUÑOZ ORTIZ ha adquirido la propiedad por virtud de la prescripción por haber poseído por más de cinco años el bien ubicado en calle España manzana 67 lote 5 de la colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas el cual tiene una superficie de 161.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros lineales con lotes 6, AL SUR en 8.1 o metros lineales con calle España, AL ESTE en 20.00 metros lineales con lote 7, AL OESTE en 20.00 metros lineales con el lote 3.

B).- Se ordene la inscripción que deberá realizar el Registro Público de la Propiedad una vez realizada la protocolización necesaria y se de baja como propietario de la fracción o lote que se ubica en calle España, Finca 35799, manzana 67 lote 5 colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas con los siguientes datos de Inscripción Sección I, Legajo 2671, Número 133507, de fecha 19 de diciembre de 1996 a la C. ROSA MARÍA PEREZ HERNANDEZ Y MAXIMINO CISNEROS MARTÍNEZ y se inscriba al suscrito JOAQUÍN MUÑOZ ORTIZ como propietario de dicha fracción o lote en el Registro Público de la Propiedad.

C).- Se ordene la escrituración del predio descrito.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán, además, en la puerta del Juzgado; se comunicará al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. en este caso, si esta Juzgadora por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de junio de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

4623.- Agosto 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA ISELA QUINTANA RAMÍREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas

por auto de fecha cuatro de abril del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00238/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ADRIANA DE JESÚS CORTEZ LUNA en contra de ROSA ISELA QUINTANA RAMÍREZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración a través de la sentencia que dicte este Juzgado que se ha consumado y la C. ADRIANA DE JESÚS CORTEZ LUNA, ha adquirido la propiedad, por virtud de la prescripción, por haber poseído por más de 5 años, el bien inmueble identificado en calle Génova, número 110-9, Condominio Residencial "Los Andes" entre calle Sibaris y Carretera Tampico-Mante, de la colonia Roma, sobre la fusión de los lotes 4 y fracciones del lote 3, de la manzana 38, zona 25, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, Medico, con una superficie de 81.57 m2 (ochenta y un metros cincuenta y siete decímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.39 metros con control de acceso AL SUR: en 13.65 metros con casa ocho, AL ESTE: en 6.00 metros con servidumbre de paso (área común); AL OESTE: en dos medidas la primera en 5.52 metros con lotes 18 y la segunda medida en 1.35 metros con calle Génova. Medidas y colindancias que se encuentran precisadas en ella Escritura Pública Numero dos mil trescientos veinte Licenciada Liliana Piedad Gómez Gómez Notario Público Número Ciento Setenta y Tres en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial que se exhibe en el capítulo de Pruebas, a electo de identificar debidamente el predio cuya prescripción reclamo, en virtud de que el demandante se encuentra en poses ion quieta, continua, publica, pacifica, de buena fe y con animus domini y en calidad de propietario desde la fecha 06 de septiembre de 2016, sobre el predio ya descrito. B).- Se ordene la inscripción que deberá realizar el Registro Público de la Propiedad, una vez realizada la protocolización necesaria y se de, de baja como propietario de la Finca ubicada en calle Génova, número 110-9, Condominio Residencial "Los Andes" entre calle Sibaris y carretera Tampico Mante, de la colonia Roma, sobre la fusión de los lotes 4 y fracciones del lote 3, de la manzana 38, zona 25, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, a la C. ROSA ISELA QUINTANA RAMÍREZ, y se inscriba a la C. ADRIANA DE JESÚS CORTEZ LUNA, como propietaria de dicha fracción o lote en el Registro Público de la Propiedad. C).- En consecuencia de lo anterior se ordene la escrituración del predio descrito, por darse las condiciones necesarias para inscribir dicho predio. D).-El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y mediante auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil veintitrés, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijaran además mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ROSA ISELA QUINTANA RAMÍREZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4624.- Agosto 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ARMANDO GONZÁLEZ NIETO Y
YOLANDA ROMERO ORTEGA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha tres de mayo del año dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00284/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción Pro-Forma Sobre Firma de Escritura, promovido por EDUARDO CARRILES ARMENGOL en contra de ARMANDO GONZÁLEZ NIETO Y YOLANDA ROMERO ORTEGA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El reconocimiento pleno del Contrato de Compraventa del bien inmueble en cuestión y de todas las obligaciones que conlleva el mismo, B).- La firma de la escritura pública en favor del actor, obligación que nace del contrato de compraventa que los demandados celebraron con el compareciente, C).- El objeto directo del contrato fue la compraventa del inmueble a cambio de la cantidad pactada, siendo la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), precio cierto y en dinero, que se les pago a los demandados y pacto entre los C.C. YOLANDA ROMERO ORTEGA Y ARMANDO GONZÁLEZ NIETO, quienes vendieron el bien inmueble materia del presente Juicio, transfiriéndome la propiedad a cambio de un precio cierto y en dinero, cantidad es que se estipulo y fue pagada en ocho exhibiciones, razón por la que comparezco ejercitando la acción proforma pidiendo que se firme la Escritura Pública correspondiente, D).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente Juicio".-

Y mediante auto de fecha diez de julio del año dos mil veintitrés, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ARMANDO GONZÁLEZ NIETO Y YOLANDA ROMERO ORTEGA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de julio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4625.- Agosto 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DÍAZ DE GONZÁLEZ.
PRESENTE:

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil veintiuno, dictado por el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00180/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por ADRIANA RODRÍGUEZ OROZCO, en contra de MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DÍAZ DE GONZÁLEZ, ordenándose en fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, el presente edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe la Ciudadana ADRIANA RODRÍGUEZ OROZCO, téngasele cumpliendo con la prevención ordenada mediante auto de fecha siete de septiembre del dos mil veintiuno, así mismo con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DÍAZ DE GONZÁLEZ de quien reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción 111, 195 fracción 111, 247, 248, 462 AL 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada, MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DÍAZ DE GONZÁLEZ, y toda vez que el compareciente manifiesta desconocer el domicilio de la parte demandada, es por lo que se ordena girar atento oficio al Instituto Nacional Electoral (INE), Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Teléfonos de México, S.A. de, C.V. (TELMEX), a fin de que dentro del término de tres días, manifiesten si en sus bases de dato con que cuenta dicha institución, obra domicilio alguno a nombre de la parte demandada MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DÍAZ DE GONZÁLEZ en la inteligencia que los oficios quedan a su disposición de manera electrónica, a fin de llevar a cabo el emplazamiento de ley.- Para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberá designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le haga las notificaciones y se practiquen las

diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**DOCUMENTOS CON LOS QUE SE LE CORRE
TRASLADO A LA PARTE REO:**

- 1.- DEMANDA, 06 FOJAS.
- 2.- CONTRATO DE DONACIÓN, 06 FOJAS.
- 3.- RECIBO Y CERTIFICACIÓN, 03 FOJAS.
- CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA-VENTA Y PAGARE, 02 FOJAS.
- 4.- RECIBOS DE PAGO PREDIAL, 03 FOJAS.
- 5.- MANIFIESTO DE PROPIEDAD, 02 FOJAS.
- 6.- RECIBO DE COMAPA, 02 FOJAS.
- 7.- FOTOGRAFÍAS, 08 FOJAS.

Así mismo, téngase al compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Gutiérrez número 2524, entre las Avenidas Reynosa y Camargo, Colonia Sector Centro, Código Postal 88000 de esta Ciudad y autorizando para tal efecto a los Licenciados Eduardo González Veyro con Cédula Profesional Número 859688 y Maritza Morales Gómez con Cédula Profesional Número 10608605, en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y como lo solicita, toda vez que se encuentra debidamente validado en el Sistema Electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de maritza.mrls.g@gmail.com, es procedente autorizarla para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.- Con fundamento en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los Puntos 13 y 14 (Trece y Catorce) del resolutivo SÉPTIMO del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional..." 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate..."; así como también, conforme al punto resolutivo QUINTO último párrafo del referido Acuerdo General 15/2020, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la

cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también a la Modificación del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico; con el apercebimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19, debiéndose llevar a cabo la notificación del presente proveído por cédula que sea enviada a central de actuarios de este H. Tribunal, en el domicilio que aparezca de autos.

MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del Fracción IV, párrafo 11, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionada a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en casa de adoptar dicha procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Se les apercibe a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercebidas de que en caso de no hacerla, dichas documentos serán destruidos junta con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase. Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Luego se publicó éste

acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 00180/2021.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 27 de febrero de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

4626.- Agosto 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JUAN MANUEL SOLÍS AGUNDEZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintiséis de junio del dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00295/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), y continuado por la Ciudadana PATRICIA ORTEGA GARCIA como cesionaria de "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del Ciudadano JUAN MANUEL SOLÍS AGUNDEZ, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Pública Número 3873 (tres mil ochocientos setenta y tres), de fecha 10 (diez) de mayo de 2004 (dos mil cuatro), emitida ante la fe de la Licenciada Silvia Estrada Leal, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública Número 286 (doscientos ochenta y seis) en ejercicio en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en funciones de Notario Público por Licencia concedida a su titular el Licenciado Juan Fernando Miranda Macías, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y el C. JUAN MANUEL SOLÍS AGUNDEZ, a quien en lo sucesivo se le denominó "El

Acreditado"; conforme a lo estipulado en las Clausulas Financieras, en referencia al contrato celebrado en su Clausula Decima Cuarta.

Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección III (Tercera), de la Finca 20552 (veinte mil quinientos cincuenta y dos) del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha 14 (catorce) de enero del 2009 (dos mil nueve).- El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 33,730.80 UDIS (treinta y tres mil setecientos treinta punto ochenta Unidades de Inversión), por concepto de Saldo insoluto a reclamar al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) cantidad la cual debe ser actualizada en su valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

C).- El pago de 4,545.00 UDIS (cuatro mil quinientos cuarenta y cinco Unidades de Inversión), por concepto de Comisión Administración al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente juicio mediante incidente.

D).- El pago de 959.73 UDIS (novecientos cincuenta y nueve punto setenta y tres Unidades de Inversión), por concepto de Comisión Cobertura al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

E).- El pago de 11,613.94 UDIS (once mil seiscientos trece punto noventa y cuatro Unidades de Inversión), por concepto de intereses moratorios al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

F).- El pago de 221.22 UDIS (doscientos veintiuno punto veintidós Unidades de Inversión), por concepto de Intereses Ordinarios al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

G).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio.

H).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 03 de julio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4627.- Agosto 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

ANTONIO ALONZO TOVAR.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero De Primera Instancia De Lo Civil Del Cuarto Distrito Judicial Del Estado, en proveído de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 141/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por JOSÉ LUIS LÓPEZ LÓPEZ, apoderado legal de la persona moral denominada ADAMANTINE SERVICIOS, S.A. DE C.V., y toda vez que, su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar por medio de edictos a ANTONIO ALONZO TOVAR, lo siguiente: Que el nuevo titular de los derechos de cobro y litigio respecto del crédito consignado dentro del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que celebró con hipotecaria su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado y que obra dentro de la Escritura número 1481, Volumen LXXIV, Folio 3, tomo XXX, de fecha diez de octubre del año dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Jaime Martínez Uribe, Notario Público Número 33, del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, lo es CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Número F/00430.

Que "ADAMANTINE SERVICIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es el administrador y mandatario de CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Numero F/00430 y que "ADAMANTINE SERVICIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE es el nuevo titular de los derechos de cobro y litigio respecto del crédito, descrito en el primer punto.- Que "ADAMANTINE SERVICIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", actualmente tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1647, quinto piso, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez en esta Ciudad de México, C.P. 03900, domicilio que servirá para la realización de los pagos respecto del crédito que se menciona en el primer punto y que actualmente se identifica con el número 61933.- Que al día 01 de febrero del año 2020, el Ciudadano Antonio Alonzo Tovar tiene un adeudo que asciende a la cantidad de \$150,581.75 CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), por las mensualidades vencidas y no pagadas, más las que se sigan generando, así como los intereses, tanto ordinarios como moratorios, pactados dentro del contrato de apertura descrito en el primer punto.

Que cualquier pago relacionado con el crédito descrito en el primero punto, se deberá realizar en el domicilio del administrador "ADAMANTINE SERVICIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", quien se reitera, tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1647, quinto

piso, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez en esta Ciudad de México, CP 03900 o bien realizarlo mediante deposito en las instituciones bancarias cuyas cuentas y referencias son:

INSTITUCIÓN BANCARIA CONVENIO REFERENCIA

SANTANDER 5041 0000000000000619338

BBVA 1244531 0000000000000619338

Que en el supuesto de haber consignado pago alguno o haber iniciado algún proceso judicial, respecto del crédito descrito en el primer punto, deberá informar al administrador "ADAMANTINE SERVICIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en un plazo de treinta días naturales, ante que autoridad fue consignado el pago y/o referir el juzgado y número de expediente ante el cual se realizó dicha consignación, mediante el documento respectivo.- Que ha operado el vencimiento anticipado pactado dentro del Contrato de Apertura de Crédito Simple can Interés y Garantía Hipotecaria, respecto del crédito descrito en el primer punto, debido al incumplimiento en el pago de sus obligaciones y que como consecuencia de ella, es exigible el saldo insoluto del citado crédito, el pago de los intereses ordinarios, comisión, por administración vencida, comisión por cobertura vencida, seguros vencidos e intereses moratorios que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, conceptos de deberá cubrir (en los términos antes precisados es decir en el domicilio de la administradora, a bien mediante los depósitos respectivos en las cuentas que se describen con antelación) dentro de los treinta días naturales contados a partir de que se le haga de su conocimiento la presente notificación.

Y por el presente se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este juzgado, por medio del cual se le notifica la cesión de crédito, quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias del escrito inicial y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 21 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4628.- Agosto 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN

A LA C. CLAUDIA SUSANA MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

Por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos, encargado del despacho del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01072/2022; relativo al Juicio Cancelación de Alimentos promovido por la C. ESTEBAN MARTÍNEZ BÁEZ, en contra del C. CLAUDIA SUSANA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, y por auto de fecha veinte de abril del presente año, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, y en esta propia fecha, la C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montañón, en su carácter de Juez de este Juzgado, ordena su

emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del juzgado.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tamps., a 04/07/2023 11:25:49 a.m.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

4629.- Agosto 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JUAN DAVID MEJÍA RUIZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00081/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Alimentos, promovido por MARCIANO MEJÍA ULLOA, en contra de JUAN DAVID MEJÍA RUIZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, el C. MARCIANO MEJÍA ULLOA, demandó en la Vía Sumaria Civil al C. JUAN DAVID MEJÍA RUIZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que por sentencia firme se ordene la suspensión o cancelación de la posesión alimenticia, que existe en su contra, consistente en un 25% de su salario y demás prestaciones que obtiene como trabajador que fue del Ingenio del Mante.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00081/2023.

Por auto de fecha diez de julio de dos mil veintitrés, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada JUAN DAVID MEJÍA RUIZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800. TELÉFONO 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 11 de julio de 2023.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4630.- Agosto 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

RAÚL DOMÍNGUEZ MENDOZA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00067/2021, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad, promovido por JOSE JACINTO HERRERA GARCIA, en contra de RAÚL DOMÍNGUEZ MENDOZA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que por sentencia firme se declare que la prescripción se ha consumado y que el suscrito he adquirido, por ende, la propiedad sobre el inmueble urbano que poseo y ha poseído, con las exigidas por el Código Civil, para la Usucapión localizado en el lote 3, manzana 18, con superficie de 233.79 metros cuadrados y colinda AL NORTE en 11.24 metros con calle Tamesí, AL SUR en 11.24 metros con lote N° 11, AL ESTE en 20.80 metros con lote N° 4 y AL OESTE en 20.80 metros con lote N° 2 de esta ciudad.

b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha trece de enero del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado el C. RAÚL DOMÍNGUEZ MENDOZA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha trece de enero del año dos mil veintitrés, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de enero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4631.- Agosto 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

AL C. HUMBERTO CAVAZOS CRUZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente 00060/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por SANTOS JASSO CRUZ, en contra de ALONSO CAVAZOS CRUZ Y HUMBERTO CAVAZOS CRUZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado el C. HUMBERTO CAVAZOS CRUZ, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 08 de junio de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4632.- Agosto 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha siete de julio de dos mil veintitrés, en los autos del Expediente 00992/2013, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido Licenciado ROBERTO CASTILLO PEREZ, en contra de ROBERTO GARCIA PEREZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble Finca Número 67819 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, tipo de inmueble: terreno urbano, lote 01, manzana 07, zona 02, ubicado en calle Venustiano, Núcleo Agrario de Miramar, superficie: 204 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.30 metros, con límite de expropiación, AL SURESTE: en 10.15 metros, con calle Venustiano Carranza, AL SUROESTE: en 20.00 metros, con lote 2 y 3, AL NOROESTE: en 10.10 metros, con privada sin nombre, Clave Catastral: 04-07-01-015-002.

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en tercera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, menos el (10%)

diez por ciento, teniéndose del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) M.N.)- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 10 de julio de 2023.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

4633.- Agosto 8, 10 y 17.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00691/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MIGUEL TREJO NAVA, denunciado por MARÍA DE LOURDES AGUILAR GARCIA, MIGUEL TREJO AGUILARR, ALMA EDITH TREJO AGUILARR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 30 de junio de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)")

4693.- Agosto 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de julio del 2022 ordenó la radicación del Expediente Número 00762/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GALDINO RODRÍGUEZ HERNANDEZ, Y MA. SANTOS JASSO

BAUTISTA, denunciado por ANTONIO RODRÍGUEZ JASSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de julio de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4694.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00823/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, Y JULIA VILLANUEVA ROSALES, denunciado por JUANA, JOSÉ GABRIEL, MODESTA, VÍCTOR, MANUEL, SILVIA, J. GUADALUPE, LILIA de apellidos VÁZQUEZ VILLANUEVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 26 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4695.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés se ordenó la radicación del Expediente Número 00902/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA SIFUENTES RODRÍGUEZ, IGNACIO PÉREZ CÉSPEDES, denunciado por FRANCISCO PÉREZ SIFUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 07 de julio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4696.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (06) seis de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00753/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR RODRÍGUEZ NIETO, denunciado por MARIBEL DÍAZ CUELLAR, LUIS GERARDO RODRÍGUEZ DÍAZ, HÉCTOR JOSE RODRÍGUEZ DÍAZ, VIANEY RODRÍGUEZ DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de junio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4697.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00793/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR CASTRO MARTÍNEZ, denunciado por BLANCA ESTELA SANDOVAL VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 20 de junio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4698.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00831/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIPÓLITO JIMÉNEZ RAMÍREZ, denunciado por ANNA MARÍA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de junio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4699.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero del año (2023) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ MONTELONGO, denunciado por JOSE MANUEL MARTÍNEZ GARZA, ROSA TULIA MONTELONGO POLITO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4700.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar Del Segundo Distrito Judicial Del Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00591/2023, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL CONTRERAS JASSO, denunciado por JUAN CONTRERAS JASSO, MIGUEL CONTRERAS JASSO, JESÚS GONZÁLEZ JASSO, ROSA MARÍA GONZÁLEZ JASSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los siete de julio de 2023.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4701.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve del mes de junio del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 0636/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JAIME MORALES PUGA, denunciado por los C.C. MARÍA LIDIA BARRIENTOS JUÁREZ, JAIME ALBERTO MORALES BARRIENTOS, KARLA LIZBETH MORALES BARRIENTOS Y JAIME EDUARDO MORALES BARRIENTOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4702.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio del dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00650/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA LUZ RIVERA DEANTES Y ÁNGEL RIVERA SÁNCHEZ, denunciado por FRANCISCA DEANTES GALLARDO, FEDERICO ÁNGEL RIVERA DEANTES Y ANA JOSELYN RODRÍGUEZ RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutina de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco de julio del dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4703.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 del mes de julio del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00701/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ADRIANA DE LA GARZA FLORENCIA, denunciado por los C.C. JOSE ALFREDO CARRILLO DE LA GARZA, MARIEL CARRILLO DE LA GARZA, JUAN PABLO CARRILLO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de julio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4704.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS CHÁVEZ HERNÁNDEZ denunciado por SAN JUANA SALINAS OBREGÓN, asignándosele el Número 00536/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de junio de 2022.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4705.- Agosto 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA AMALIA JUÁREZ BECERRA, denunciado por DAVID ROCHA JUÁREZ, asignándosele el Número 00650/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de julio de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

4706.- Agosto 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 30 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00524/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MANUEL CASANOVA MOLAR, quien falleció el 27 de marzo del año 2023, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Pueblo Viejo, Veracruz, denunciado por HÉCTOR MANUEL CASANOVA MELLADO, JAQUELINE CASANOVA MELLADO, TANIA GUADALUPE CASANOVA MELLADO, MANUELA MELLADO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de junio de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al

Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, C. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Secretaria Proyectista habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, C. LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN

4707.- Agosto 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00682/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUSTINO PERES ESPEJO, denunciado por los C.C. MARÍA GUADALUPE PALMA RAMAYO, GUADALUPE PEREZ PALMA, JUSTINO ULISES PEREZ PALMA, MARÍA DE LOS ÁNGELES PEREZ PALMA, MARÍA DEL PILAR PEREZ PALMA Y ROSA ICELA PEREZ PALMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 30/06/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4708.- Agosto 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de julio del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00693/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de HÉCTOR RAMÍREZ VILLANUEVA, denunciado por los C.C. DOLLY MICHELLE

RAMÍREZ VITAL Y MARÍA DEL ROSARIO VITAL CORONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 05/07/2023 12:27:35.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 PUNTO 1 Y 6 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4709.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00705/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de HÉCTOR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. FIDENCIA NAVARRETE RAMOS, MYRIAM HERNÁNDEZ NAVARRETE, JORGE LUIS HERNÁNDEZ NAVARRETE, HÉCTOR SERGIO HERNÁNDEZ NAVARRETE, BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ NAVARRETE, Y JAVIER HERNÁNDEZ NAVARRETE Y ROBERTO HERNÁNDEZ NAVARRETE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 11/07/2023 03:59:47 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 PUNTO 1 Y 6 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4710.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 29 de junio del año 2023, ordenó la radicación del Expediente 00563/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUSTAVO FRANCO MARTÍNEZ denunciado por CHRISTIAN GUSTAVO FRANCO ROSILLO, KAREM FABIOLA FRANCO ROSILLO Y MARÍA ANTONIA ROSILLO CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 04 de julio de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4711.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00012/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNA QUIROZ MOZQUEDA, promovido por LESLIE YAZMIN ODABACHIAN QUIROZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de enero de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4712.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintitrés el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer

Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00662/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES IBARRA ZAMBRANO, también conocida como SEVERA YBARRA Y SEVERA MERCEDES IBARRA ZAMBRANO, promovido por ELMA DELIA SANTOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de julio de 2023.-
Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4713.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de junio del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00671/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS ORTEGA LIMAS .promovido por CARLOS NOÉ ORTEGA LIMAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de julio de 2023.-
Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4714.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de junio de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de junio del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00555/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MANUEL VILLANUEVA JASSO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4715.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de junio de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00622/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR UVALLE SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4716.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (10) de julio de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 00952/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR LÓPEZ CISNEROS, denunciado por MARÍA MAGDALENA ALDAPE FLORES,

se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 11 de julio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4717.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (12) doce de julio de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 00965/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RÓMULO CHÁVEZ PEREZ, denunciado por MARÍA ÁNGELA MARROQUÍN CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 12 de julio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4718.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de junio de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00786/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes JOSEFA LUCIANO MARTÍNEZ, denunciado por el C. PASCUAL MARTÍNEZ SALVADOR; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el

cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 16 de junio de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción 1 y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4719.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00788/2023, relativo al Doble Sucesión Intestamentaria a bienes JOSE EPIGMENIO MORENO REQUENA Y GREGORIA GUERRA CARRILLO, denunciado por el C. MARÍA ELPIDIA MORENO GUERRA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 16 de junio de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción 1 y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4720.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00794/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JORGE SALAZAR BARREDA, denunciado por C. JORGE SALAZAR GÓMEZ, ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para

que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., 22 de junio de 2023.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 Fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4721.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00815/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes JOSE ALBINO CASTILLO MADRIGAL, denunciado por el C. ALFONSO CASTILLO JR; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 23 de junio de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4722.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 29 de junio de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Veintinueve de junio del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00865/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEA LEAL DE LEÓN, denunciado por JOEL ANTONIO AMAYA GARCIA, ERIKA YANETH AMAYA LEAL, ETNA YUDITH AMAYA LEAL, ENID YAUZIN AMAYA LEAL.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JOEL ANTONIO AMAYA GARCIA, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.

4723.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de mayo del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00600/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAMASIO VALENTÍN PONCE, denunciado por CLEMENCIA VALDÉS PATRICIO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de julio de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4724.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00936/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS DOLORES TORRES CASANOVA, denunciado por CARLOS JORDÁN GONZÁLEZ, SOCORRO JORDÁN TORRES, CRISTINA JORDÁN TORRES, CARLOS JORDÁN TORRES, MARINA JORDÁN TORRES, GLADYS JORDÁN TORRES, SUHEI DOLORES JORDÁN TORRES Y YESICA JORDÁN TORRES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de julio de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

4725.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de julio del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00943/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA VILLANUEVA ARENAS, denunciado por ELSA RUTH RODRÍGUEZ VILLANUEVA, LETICIA RODRÍGUEZ VILLANUEVA Y JESÚS SALVADOR RODRÍGUEZ VILLANUEVA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

4726.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de junio del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00749/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por FELICIANO QUINTANILLA GONZÁLEZ, NORA HILDA QUINTANILLA ORTIZ, JOSE FELICIANO QUINTANILLA ORTIZ, a bienes de ENRIQUETA ORTIZ CAMERO, y la publicación de

Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de junio de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

4727.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00766/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. DOMINGO LAURENCIO RAMÍREZ SALINAS, HUGO CESAR RAMÍREZ SALINAS, JORGE ARMANDO RAMÍREZ SALINAS, RICARDO ULISES RAMÍREZ SALINAS, SANTIAGO RAMÍREZ SALINAS, JOSE GUADALUPE RAMÍREZ SALINAS, DAGOBERTO RAMÍREZ SALINAS, a bienes de SANTIAGO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de junio de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

4728.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 27 de febrero de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00261/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PEÑA BARRÓN, denunciado por JUAN ANTONIO FONSECA PEÑA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de marzo de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4729.- Agosto 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós (22) de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00608/2023; relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE IGNACIO PEREZ ROCHA Y MÓNICA ROCHA VIUDA DE PEREZ, denunciado por MA. CRISTINA COCIO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4730.- Agosto 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis (06) de julio del año dos mil veintitrés (2023), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00809/2023; relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de HOMERO SEPÚLVEDA NACIANCENO, denunciado por los Ciudadanos SONIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ, LOURDES SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ Y HOMERO SEPÚLVEDA JR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de julio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4731.- Agosto 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha siete de junio de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MARTINA COLUNGA PEREZ, promovido por el C.

PASCUAL COLUNGA PEREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías Del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 08 de junio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

4732.- Agosto 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00349/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO COLUNGA GODÍNEZ, denunciado por PASCUAL COLUNGA PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4733.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00396/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA MENDOZA ORTEGA, denunciado por SALVADOR YÁÑEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd Mante, Tam., 30 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4734.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha nueve (09) de agosto del año en curso (2022), ordenó radicar el Expediente 00248/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de J. JESÚS GARCÍA LÓPEZ, denunciado por la C. HORTENCIA TORRES GUERRERO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de agosto de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4735.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00057/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL EGUIA CABALLERO, quien tuvo su último domicilio en Jiménez, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por MA. HILARIA EGUIA SALDIVAR Y JUAN DANIEL EGUIA SALDIVAR, hago de su conocimiento que por auto de fecha 09 de marzo de 2021, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 09 de marzo del 2021.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4736.- Agosto 10.-1v.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00071/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA DELGADO RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio en Jiménez, Tamaulipas hago de su conocimiento que por auto de fecha 22 de marzo de 2022, el Secretario de Acuerdos Penal encargado del Despacho del Juzgado de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 22 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4737.- Agosto 10.-1v.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00142/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PIEDAD JARAMILLO QUIROZ, promovido por SANJUANA RODRÍGUEZ JARAMILLO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 13 de febrero de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4738.- Agosto 10.-1v.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés ordenó la radicación del Expediente Número 00404/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN BALDERAS HERNANDEZ, promovido por FRANCISCA BELOQUIO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 26 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4739.- Agosto 10.-1v.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00465/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MALDONADO VILLARREAL Y FRANCISCA BALDERAS SALAZAR, promovido por JUAN LUIS MALDONADO BALDERAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 21 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4740.- Agosto 10.-1v.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00467/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FROYLAN DÍAZ ORTIZ Y ALICIA ZAVALA RIVERA, promovido por ROSALINDA DÍAZ ZAVALA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 21 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4741.- Agosto 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00494/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO CRUZ HERNANDEZ, promovido por SANTIAGO GUZMÁN LANDEROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 21 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4742.- Agosto 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés ordenó la radicación del Expediente Número 00511/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCAS HERNANDEZ SALAS Y DELFINA REGINO CAVAZOS, promovido por JUAN GABRIEL HERNÁNDEZ REGINO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 28 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4743.- Agosto 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de julio del dos mil veintitrés ordenó la radicación del Expediente Número 00524/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO CUELLO RUIZ, promovido por CARLOS CUELLO DE LEÓN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 06 de julio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4744.- Agosto 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00222/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSAURA URRUTIA GONZÁLEZ, quien falleció en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día dos de junio de dos mil veintitrés, habiendo tenido su último domicilio en calle Río Papaloapan entre 10 y 11, número 403 del Poblado El Realito de esta ciudad, y es denunciado por los FÉLIX ARENAS PUENTE, Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 27 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4745.- Agosto 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintidós la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00300/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CRUZ UGALDE VILLAFUERTE, quien

falleció el día diecisiete de diciembre de dos mil veinte en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos Americanos, su último domicilio en calle Des jardines St. de la ciudad de Houston Texas, Código Postal 77023 Estados Unidos Americanos y es denunciado por EDNA CARINA UGALDE VILLAFUERTE.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 26 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4746.- Agosto 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil veintitrés (2023), dictado en el Expediente Número 00487/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCAZ MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANTONIO SALVADOR LÓPEZ DELGADO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: Finca N° 119538: ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas; de fecha 19 de enero del 2023: Tipo de Inmueble: Terreno urbano; calle Otoño número 201; lote 1, manzana 4; Conjunto Habitacional Rinconada Vista Azul; del Fraccionamiento Teocaltiche; superficie: 96.96 metros cuadrados; superficie construida: 59.26 metros cuadrados; medidas y colindancias; AL NORTE 14.430 metros con lote 2; SUR 13.560 metros con calle Teonocastle; AL ORIENTE 6.920 metros con propiedad privada; AL PONIENTE 7.00 metros con calle Otoño; Referencia Catastral: 1-01-15-683-011; valuado en la cantidad de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura

legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA VEINTIDÓS (2022) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS ONCE HORAS (11:00), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de junio de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4747.- Agosto 10 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil.

Ciudad de México.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil promovido por PROHOMI, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA ROZAGIL, S.A. DE C.V. en contra de MOTEL LAS FUENTES DE VICTORIA S.A. actualmente HOTEL LAS FUENTES DE VICTORIA S.A. DE C.V. Expediente Número 364/2012, el C. Juez Vigésimo Segundo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Maestro Fernando Navarrete Amezcua, dictó un auto de fecha trece de junio del año dos mil veintitrés que en su parte conducente dice:

"... Ciudad de México a trece de junio del año dos mil veintitrés..."

"... a sus autos el escrito de JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ BENZIGER, apoderado legal de la parte actora..."

"... Tomando en consideración que del contenido de constancias de autos..." "...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, que se identifica como "La Fracción A y B de las Fincas Números 10,021 y 10,026, en el municipio de Ciudad Victoria, Carretera Federal número 85, México-Laredo, kilómetro 227 en los cuales se desplanta el MOTEL LAS FUENTES DE VICTORIA, S.A. actualmente el HOTEL LAS FUENTES DE VICTORIA, S.A. DE C.V. hoy denominado "GRAN HOTEL LAS FUENTES", y que en los

dos certificados de libertad o existencia de gravámenes se identifican como la "La Fracción A de las Finca Número 10,021, en el municipio de Ciudad Victoria, Carretera Federal Número 85, México-Laredo, KILÓMETRO 227 y La Fracción B de la Finca Número 10,026, en el municipio de Ciudad Victoria, Carretera Federal Número 85, México-Laredo, kilómetro 227, luego entonces, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como base del remate la cantidad de \$144,264,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, convóquense postores por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días. Asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico Diario de México, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, para ser admitidos como tales, el cual deberá de ser equivalente por una cantidad igual a por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo.- Precisándose que para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por las dos terceras partes del precio que en ella haya servido de base para el remate, hasta el importe de lo sentenciado y, en su caso, entregará el remanente al demandado en los diez días hábiles siguientes a que haya quedado firme la adjudicación respectiva, con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio..."

"... Ahora bien, toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse el exhorto correspondiente al C. Juez Competente en Ciudad Victoria Tamaulipas, a fin de que proceda a realizar las publicaciones de edictos en los términos señalados líneas precedentes, en los sitios de costumbre y en las puertas de avisos del Juzgado respectivo, debiendo hacer las publicaciones en los términos antes indicados con la precisión que entre cada publicación deberán mediar trece días y entre la última y la fecha de remate trece días con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, facultándose..." Notifíquese.

CDMX., a 20 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley "B", LIC. RODOLFO MANUEL REYES ORTIZ.

4748.- Agosto 10 y 30.-1v2.